



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00266 00
ASUNTO	Reconoce personería.

Incorpórese al expediente el escrito allegado por la doctora Claudia Patricia Bernal Carvajal (Folios 49 a 50) mediante el cual en su calidad de defensora del pueblo, informa que actúa en el presente proceso como garante del actor popular, e informa que recibirá notificaciones en el correo electrónico clbernal@defensoria.edu.co.

Por otro lado, para representar al Municipio de Medellín se reconoce personería a la doctora ESPERANZA MARÍA REGINA ROSERO LASSO identificada con cédula de ciudadanía número 69.007.972 y portadora de la T.P 141.130 del C. S. de la J. como apoderada del Municipio de Medellín.

Téngase en cuenta los correos electrónicos suministrados para recibir notificaciones, esto es, notimedellin.oralidad@medellin.gov.co y esperanza.rosoero@medellin.gov.co.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>122</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>21 de octubre de 2020</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e782c1dee99f6de3e07f723dd92163dc9e0861dd49c5c66b3a3eaa34c0690f8

Documento generado en 20/10/2020 03:19:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>